

**HECHO ESENCIAL**  
**BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES**

Santiago, 19 de junio de 2017

Señor  
Carlos Pavez T.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

**Ref.: Citación a Junta Extraordinaria de  
Accionistas.**

---

Estimado señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30, de vuestra Superintendencia, y estando debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Superintendencia, con carácter de Hecho Esencial, que en Sesión celebrada con esta fecha, 19 de junio de 2017, el Directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores para el día 17 de julio de 2017, a celebrarse a las 11:00 horas, en el Salón Auditorio de la Bolsa de Comercio, ubicado en calle La Bolsa 64, 4° piso, Santiago, para pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (i) Acordar la inscripción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y sus acciones (esto es, las 48.000.000 acciones en que se divide su capital social) en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia; y
- (ii) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Se deja constancia que el Directorio resolvió convocar a Junta en consideración a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 16.039 de vuestra Superintendencia, de fecha 16 de junio de 2017, en cuanto a que la inscripción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y sus acciones en el Registro de Valores permitirá: (i) que dichas acciones puedan reunir el requisito de la letra a) de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 327, de vuestra Superintendencia (esto es, el requisito de inscripción de las acciones en el Registro de Valores para efectos de calificar como un valor de presencia bursátil), con el consiguiente potencial beneficio de exención de la ganancia de capital que contempla el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta; y (ii) que fuera de un centro bursátil, pueda hacerse oferta pública de las mismas acciones.

- 2 -

En relación con lo anterior, el Directorio acordó asimismo informar al mercado que, conforme al referido Oficio Ordinario N° 16.039, vuestra Superintendencia confirmó el criterio que la norma contenida en el segundo párrafo del número 5) del artículo 40 de la Ley N° 18.045 autoriza expresamente que las acciones de una bolsa sean transadas en el mismo centro bursátil emisor o en otro, sin que sea necesaria la previa inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva vuestra Superintendencia, pero únicamente en la medida que la oferta pública se limite exclusivamente a dichos centros bursátiles. Es decir, no es necesaria la inscripción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores ni de sus acciones en dicho Registro de Valores, para efectuar oferta pública de dichas acciones exclusivamente en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores o en otro centro bursátil.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

  
José A. Martínez Zugarramurdi  
GERENTE GENERAL

c.c. Bolsa de Corredores - Valparaíso  
Bolsa Electrónica de Chile - Santiago